

# Programa de Protección de la Ley de Residencia en Casas Móviles



## ¿Qué es el Programa de Protección de la Ley de Residencia en Casas Móviles (MRLPP)?

El Programa de Protección de la Ley de Residencia en Casas Móviles (Mobilehome Residency Law Protection Program, MRLPP) ofrece asistencia para resolver ciertos conflictos entre los propietarios de casas móviles y los propietarios o los administradores de parques de casas móviles. El MRLPP selecciona las presuntas infracciones más graves de la Ley de Residencia en Casas Móviles (Mobilehome Residency Law, MRL) para su posible remisión a un proveedor de servicios legales sin fines de lucro, contratado en caso de que la reclamación no pueda resolverse entre las partes afectadas. El MRLPP también puede remitir las reclamaciones, o parte de ellas, a la agencia de aplicación de la ley correspondiente para que las investigue o adopte otras medidas.

## ¿Qué tipos de reclamaciones pueden presentarse ante el MRLPP?

La MRL es la "ley de propietarios e inquilinos" para los inquilinos de parques de casas móviles y los propietarios de parques de casas móviles, y cubre los contratos de alquiler, la gestión de los parques, la terminación del alquiler, las tarifas que cobran los propietarios de parques de casas móviles y más.

## ¿Cómo puedo presentar una reclamación al MRLPP?

Los propietarios pueden presentar una reclamación por teléfono al (800) 952-8356, o pueden presentar un formulario de reclamación del MRLPP, disponible por teléfono, correo postal o en línea en [www.hcd.ca.gov](http://www.hcd.ca.gov). Información que solicitará el MRLPP: 1) prueba de la propiedad de la casa móvil, 2) nombre, dirección y número de teléfono del parque de casas móviles indicado en la reclamación y 3) cualquier documento o hecho que sea pertinente para las supuestas infracciones a la MRL.

**Aunque no podamos ayudarlo de manera directa, podemos indicarle la dirección correcta.**



Llámanos al:  
**800.952.8356**



Visítanos en:  
**[www.hcd.ca.gov](http://www.hcd.ca.gov)**



Envíanos un correo electrónico a:  
**[MHAssistance@hcd.ca.gov](mailto:MHAssistance@hcd.ca.gov)**

Programa de Protección de la Ley de Residencia en Casas Móviles  
Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario  
P.O. Box 278690 Sacramento, CA 95827

## ¿Qué sucede una vez que presento una reclamación al MRLPP?

Una vez que se recibe una reclamación, el MRLPP la revisa para determinar si la acusación es una posible reclamación de la MRL. Cuando se identifica una reclamación potencial de la MRL, esta puede seleccionarse para una mayor asistencia, incluidas negociaciones de buena fe con el parque de casas móviles o la remisión a un proveedor de servicios legales sin fines de lucro contratado. Muchas reclamaciones no cumplen con los criterios; sin embargo, el MRLPP puede ofrecer asistencia, información o recursos.

## Alquilo mi casa móvil y soy inquilino ¿Puedo presentar una reclamación al MRLPP?

Solo los propietarios de casas móviles pueden presentar una reclamación a través del MRLPP. Los inquilinos que le alquilan su casa al propietario de una casa móvil están protegidos por la MRL y pueden optar por emprender una acción civil, pero a su costa. Sin embargo, el MRLPP puede seguir ofreciendo asistencia, información o recursos.

*El Programa de Protección de la Ley de Residencia en Casas Móviles no puede arbitrar, mediar, ni ofrecer ningún tipo de asesoramiento jurídico. La participación en el MRLPP no le impide buscar asesoramiento legal de un abogado licenciado o de un proveedor de asistencia legal, o ponerse en contacto con los funcionarios locales para obtener asistencia.*